



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00148-00

El Juzgado **niega** la solicitud elevada por la parte demandante (A.52), tendiente a que se remita directamente desde esta judicatura el oficio de embargo sobre el establecimiento de comercio “*CHIVAS LAS CONSENTIDAS*”; ello en virtud de que dicha medida cautelar **no fue decretada en el asunto**, por los motivos expuestos en el literal “e” del auto que libró mandamiento de pago, fechado al 6 de abril de 2021.

Por el centro de servicios, remítase a la apoderada judicial de la parte demandante el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAN STEVEN MARTINEZ ZAPATA
JUEZ.

(Encargo de funciones)

(Estado Nro.127 del 18 de agosto de 2023)